



# TDB

TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto

2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Jueves 26 de octubre de 2017**

**Volumen 2**

### Número 30

#### Sumario

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la adición de recursos federales provenientes del Programa de Empleo Temporal (PET) para el Ejercicio Fiscal 2017, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz"

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza el Programa de Regularización de Refrendos vencidos correspondientes al año 2017, en los 16 panteones que se encuentran a cargo del Municipio.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero inciso b) y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción II y último párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza la adición de la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017, provenientes del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017, pasando de \$3,459'761,560.68 (tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil quinientos sesenta pesos 68/100 M.N.) a \$3,464'761,560.68 (tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil quinientos sesenta pesos 68/100 m.n.).

**SEGUNDO.** La autorización para aplicar los recursos provenientes del Programa de Empleo Temporal (PET) para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), se realizará conforme al anexo del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a lo dispuesto en los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Obras Públicas y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, se implemente lo necesario para llevar la Ejecución del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo y V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 5.1, 5.5, 5.7 y 5.10 fracciones VI, VIII, IX, XIV, XVI, XIX y XXI, 18.1, 18.2 fracción III, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, IV, VI y XI, 18.7, 18.20 fracciones I, II, V y VII y párrafos segundo y tercero y 18.21 fracciones I, II y III incisos a), b) y g) del Código Administrativo del Estado de México; 31 fracción II, 143 fracciones I, II y V, 144 fracciones I, II inciso f) y VIII y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.177 fracciones II y XX del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza la Campaña de Regularización de Construcciones denominada “Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz”.

**SEGUNDO.** La Campaña de Regularización de Construcciones denominada “Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz”, es a favor de los ciudadanos sujetos al pago de derechos de Desarrollo Urbano, destinado a la vivienda unifamiliar hasta trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m<sup>2</sup>) de superficie construida, incluida la construcción destinada a comercio básico integrado a la vivienda hasta sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>), donde así lo permita el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Tlalnepantla de Baz.

**TERCERO.** Se autoriza la condonación de sanciones administrativas por los derechos de Licencia de Construcción por obra extemporánea y se exime de la firma del Director Responsable de obra, así como de las multas correspondientes por la falta de áreas libres y de cajones de estacionamiento necesarios conforme a la normatividad jurídica aplicable.

**CUARTO.** Se aplicarán las tarifas que marca el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, de acuerdo a la clasificación en que se encuentre cada caso, pudiendo ser social progresiva, de interés social, popular, media, residencial y residencial alta.

**QUINTO.** La regularización de la construcción destinada a comercio básico integrado a la vivienda no les acreditará la Licencia de Funcionamiento, la cual deberá de ser tramitada por el propietario ante la instancia correspondiente.

**SEXTO.** Para ser acreedor a los beneficios de la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", los contribuyentes deberán estar al corriente del pago del Impuesto Predial, para lo cual deberán de acreditar con el último recibo o en su caso contar con un convenio de pago y estar en posibilidad de dar seguimiento a su trámite.

**SÉPTIMO.** Los solicitantes de los beneficios de la campaña referida, deberán presentar original, copia simple o copia certificada para cotejo, de los siguientes documentos:

1. Formato único de solicitud firmado por el propietario o poseedor con calidad de dueño o representante legal.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble:
  - A) Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).
  - B) Contrato de compraventa, cesión ó donación notariado.
  - C) Traslado de Dominio.
  - D) Escrituras expedidas por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).
  - E) Testimonio Notarial.
  - F) Resoluciones Judiciales ó Administrativas Inscritas.
3. Boleta Predial Vigente.
4. Identificación Oficial del propietario o poseedor con calidad de dueño; si el tramite no es realizado por el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por dos testigos y copia de sus respectivas identificaciones oficiales.
5. Carta responsiva respecto a la estabilidad del inmueble firmada por el Propietario o Poseedor con carácter de Dueño.
6. Dos copias de plano arquitectónico, indicando cuadro de áreas y cajones de estacionamiento si los tuviere, área libre de construcción, cortes y fachadas, señalando el área a regularizar, superficie del predio, superficie total de construcción, debidamente acotados y a escala.
7. Fotografías donde se aprecie el frente del inmueble a regularizar, cajones de estacionamiento, si los tuviere, área libre y lo que considere necesario para su revisión.

**OCTAVO.** La Dirección General de Desarrollo Urbano, expedirá a los beneficiarios que se acojan a la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", los siguientes documentos:

- Licencia de Construcción por concepto de obra extemporánea
- Licencia de Uso de Suelo.
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
- Constancia de Terminación de Obra.
- Planos Autorizados.

**NOVENO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, se realice la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", de conformidad a lo establecido en los resolutivos inmediatos anteriores del presente acuerdo.

**DÉCIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Coordinación de Comunicación, en el ámbito de sus atribuciones implemente lo necesario para llevar a cabo una amplia difusión de la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", en el territorio municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** La vigencia de la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", será a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de octubre del año 2018.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso e) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 155 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 5, 22 y 40 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.199 fracción I, inciso d), 2.211 y 2.212 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 11 fracción I, 125 y 126 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

6  
■

**PRIMERO.** Se autoriza el Programa de Regularización de Refrendos vencidos hasta el mes de junio del año 2017, en los 16 panteones que se encuentran a cargo del Municipio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y la Tesorería Municipal, implementen lo necesario para ejecutar el Programa de Regularización de Refrendos vencidos hasta el mes de junio del año 2017, en los 16 panteones que se encuentran a cargo del Municipio.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y hasta el 31 de marzo del año 2018.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

**C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

**C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

**C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

**C. Brenda Escamilla Sámano**

Décima Regidora

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

**C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

**C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

**C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

**C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

**C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

**C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**

Décima Tercera Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**

Décima Quinta Regidora

**C. Alejandro Méndez Gutiérrez**

Secretario del Ayuntamiento



